

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, veinticinco (25) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Proceso: DIVORCIO
Radicación No 20 001 31 10 001 **2018 00390 00**
Demandante: AIDA LUZ GONZALEZ DE LA HOZ
Demandado: RODRIGO MIGUEL PEÑALOZA GRANADOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 76- 4 C.G. del P., el despacho se abstiene de aceptar la renuncia al poder presentado por la abogada LAURA PATRICIA MENDOZA MURGAS hasta tanto acompañe prueba de la comunicación enviada a su poderdante sobre su renuncia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No_____de fecha
_____se notifica a las partes
el presente auto, conforme al Art.. 294 del
CGP.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓERDOBA
Secretario